# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Ítem V: Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 01 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS. El mismo no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Ítem V: Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 02 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Ítem V: Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 03 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, según Carta de nombramiento emitida en su oportunidad. Asimismo, tal y como se desprende expresamente de las Bases del procedimiento de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la póliza objeto de convocatoria, se ha incluido el porcentaje de comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros, el cual conforme a la normativa de la SBS, forma parte integrante de la prima comercial. Finalmente, el pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al broker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Ítem V: Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1,2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 04 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, según Carta de nombramiento emitida en su oportunidad la misma que se adjunta. El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada, al broker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Ítem V: Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1,2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 05 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, según Carta de nombramiento emitida en su oportunidad. Asimismo, tal y como se desprende expresamente de las Bases del procedimiento de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cada una de las pólizas objeto de convocatoria, se ha incluido el porcentaje de comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros, el cual conforme a la normativa de la SBS, forma parte integrante de la prima comercial. Finalmente, el pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al broker de seguros, por lo que, las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Ítem V: Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Por otro lado, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si cuentan con una oficina desconcentrada en la ciudad de Lima; de ser así, proporcionar la dirección física, teléfono y horario de atención, asimismo, sírvanse confirmar si las entregas de documentos relacionados al presente Procedimiento de Selección se podrían presentar en dicha oficina desconcentrada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 06 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En atención a lo consultado, se debe mencionar que la dirección de la mesa de partes virtual de cada una de las empresas participantes se encuentra claramente identificada en el capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección. Asimismo, se detalla que el horario de atención:

Mesa de partes virtual - Lunes a viernes

ADINELSA: 24 horas

ELECTRO ORIENTE 08:00 - 16:00 horas ELECTROSUR 07:30 - 16:30 horas ELECTRO SUR ESTE 00:00 - 17:00 horas

ELECTRO UCAYALI 07:30 - 17:30 horas

ELECTRO PUNO 08:00 - 18:00 horas

SEAL

00:00 - 16:00 horas

Mesa de partes fisica - Lunes - Viernes

ADINELSA: 8:00 a 17:00

ELECTRO ORIENTE: Lunes a Jueves: 8:00 a 17:00

Viernes: 8:00 a 16:30

ELECTROSUR: 7:45 a 12.30 - 13:30 a 16:15

ELECTRO SUR ESTE: 7:30 a 16:00

ELECTRO UCAYALI: 8:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00

ELECTRO PUNO: 8:00 a 13:00 - 14:15 a 18:00

SEAL: 8:00

a 16:00

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el ganador de la buena Pro deberá verificar por cuenta propia los horarios de atención de la mesa de partes virtual o física de las empresas, puesto que los mismos pueden ser sujeto de cambio. Adicionalmente, se indica que para efectos de la suscripción de contrato, no se cuenta con ninguna oficina desconcentrada en Lima en donde se centralice la presentación de la documentación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Ítem V: Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 07 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma lo consultado. El postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en la póliza prevalece sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Ítem V: Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia del servicio de su Programa de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentra en una prórroga o contracción complementaria y la fecha de vencimiento de este o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 08 formulada por el participante Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros. A la fecha, no se cuenta con contratos complementarios suscritos entre las empresas participantes y las aseguradoras. El inicio de vigencia del servicio sera a partir del día siguiente de la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Ítem V: Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 09 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se confirma que la presentación del "Anexo Nro. 03" será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Ítem V: Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, dada la actual situación de Estado de Emergencia originado por la epidemia de Coronavirus a nivel nacional, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,4 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 10 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La formalidad para materializar el perfeccionamiento de los contratos respectivos con cada una de las empresas participantes deberá ser coordinada directamente con ellas, a efectos de verificar la disponibilidad y habilitación de firmas digitales por parte de sus representantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación: Ítem V: Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente facturas electrónicas que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria, conforme a la normatividad sobre la materia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 11 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que se aceptará los comprobantes de pagos de acuerdo a la normativa tributaria vigente. Para el envío respectivo, el contratista deberá siempre enviar los comprobantes a través de correo electrónico y asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. En su oportunidad, las empresas, procederán a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar dichos comprobantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/07/2023 06:46

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

# Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Ítem V: Términos de Referencia (Pólizas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita al adjudicatario de la Buena Pro haga entrega de la Pólizas electrónicas para su Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores ¿ D&O, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Asimismo, solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger y confirmar que se acepte incluir la siguiente Condición Especial a todos los slips de su Programa de Seguros Patrimoniales: ¿Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica:

Queda entendido y convenido que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de esta póliza, ha autorizado expresamente, a PACIFICO SEGUROS, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

- 1. La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.
- 2. Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de PACÍFICO SEGUROS cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.
- 3. La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de PACÍFICO SEGUROS.
- 4. Finalmente, se entiende que se usará los domicilios y medios físicos y/o los domicilios y medios electrónicos para toda comunicación¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 12 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Con relación a lo consultado, se confirma que será posible la entrega de pólizas digitales, a través de la mesa de partes virtual de cada entidad participante indicadas en las Bases. Con relación a la inclusión de la condición especial señalada, en la medida de las plataformas de mesa de parte virtual brindan la confirmación de recepción de los documentos ingresados y permiten tener una trazabilidad de la gestión del documento, no resulta necesaria su inclusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Ítem V: Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores ¿ D&O:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva indicar el status de los reclamos o demandas que actualidad mantenga la

Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 13 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información disponible está en el ANEXO SINIESTRALIDAD que contiene información actualizada respecto a la versión publicada con las Bases Administrativas del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Ítem V: Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores ¿ D&O:

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva proporcionar los Estados Financieros de los últimos dos ejercicios debidamente auditados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 14 formulada por el participantePACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información disponible está en el ANEXO ESTADOS FINANCIEROS que contiene información actualizada respecto a la versión publicada con las Bases Administrativas del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 15
Consulta/Observación:
Ítem V Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: No Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 15 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En atención a lo consultado, corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, los contratos que se suscriban contendrán la descripción y el costo del ramo materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-FONAFE-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA I

**BAJO EL AMBITO DE FONAFE** 

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 10/07/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 18:08:50

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Ítem V: Anexo: Admisión de la Oferta:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: No Literal: No Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 16 formulada por el participante PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se confirma que la presentación del "Anexo Nro. 03" será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: